

DIARIO DE CORDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs.—Por trimeste 22 id.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

Seccion editorial.

BENEFICENCIA.

Nuestros habituales lectores saben el interés preferente con que desde la fundacion de nuestro Diario hemos mirado á la beneficencia pública, considerada por nosotros no solo como práctica evangélica y virtud cristiana, sino tambien como institucion social. Desgraciadamente este importante ramo de la administracion pública necesita hace tiempo de la solicitud protectora de la autoridad provincial, á fin de que se regularice convenientemente la contabilidad de los establecimientos benéficos y que se introduzcan en ellos las mejoras que algunos vienen reclamando. Asi lo ha comprendido nuestro digno Gobernador Sr. Gomez Izuzo, y á este fin ha publicado una prudente y bien meditada circular, que hemos leído con mucho gusto y trascibimos á continuacion. Dice asi:

«Los asilos destinados á socorrer la indigencia, la senectud y la orfandad, han merecido en todos tiempos de parte de la Administracion pública un celo y una atencion preferentes; porque hijos del mas bello y precioso sentimiento de la caridad, encierran un fin de tan alta estima que no es dado desconocer. Nacidos de este sublime principio, en que la humanidad lega su amor á la humanidad, y debidos en su mayor parte á la piedad de nuestros mayores, en aquella envidiable época en que el fervor de las creencias cristianas era tan fuerte y tan poderoso que constituia por sí solo la mas apetecida aspiracion de las almas elevadas; nuestras leyes civiles y religiosas cuidaron con un celo nunca desmentido, atendidos los benéficos servicios de su institucion de protegerlos contra los abusos de la codicia, dictando medidas sabias y previsoras, que aseguraban la buena y legítima inversion de sus rentas, el cumplimiento de sus estatutos, y el libre ejercicio de los

patronatos en los de fundacion privilegiada. La ley de 6 de Febrero de 1822, primero, mas tarde varias disposiciones del Ministerio antes llamado de Fomento, hoy de la Gobernacion, y la ley de 20 de Junio de 1849 que es la vigente con el reglamento publicado para su ejecucion, han venido á regularizar mas y mas cada dia un servicio de tan reconocida importancia, encomendando á juntas ilustradas el cuidado de los establecimientos benéficos, que en todas partes han adquirido ese mayor desarrollo, que las necesidades crecientes de la poblacion indigente hacian necesario.

Al encargarme, por tanto, del Gobierno de esta provincia, he creido que una de mis principales atenciones debia ser el dedicarme á conocer el estado de la Beneficencia pública en la misma, llamando la atencion de las Juntas Provincial y Municipales, y escitando su reconocido celo y su piedad, aunque no dudo que todas ellas sabrán corresponder á la noble mision de que están dignamente encargadas. Así que, contando con la ilustracion y el apoyo de Corporaciones tan respetables, y deseoso por mi parte de coadyuvar con todas mis fuerzas el ensanche de los beneficios que una institucion tan apreciable está produciendo años hace en nuestra nacion, que se envanece con el dictado de Católica, he tenido por conveniente dictar las siguientes disposiciones.

1.^a Los Sres. Alcaldes de esta provincia me pasarán en el término de 15 dias, un estado por cada Establecimiento de Beneficencia de los que radiquen en su distrito, comprensivo del estado de sus fondos, cargas anexas ó inherentes á ellos, diferencia entre sus ingresos y gastos, clase de bienes, censos, foros ó rentas con que se cubren; estado de su recaudacion y demás que consideren acertado para poder formar una idea perfecta y cabal de los verdaderos medios con que cuentan para cubrir sus legítimas aten-

ciones, cuidando á la vez de explicar en nota separada los bienes y su naturaleza, que hubiesen sido enagenados á consecuencia de la ley votada por las Cortes Constituyentes.

2.^a Me pasarán igualmente otro estado segun la índole y clase de los Establecimientos, espresivo del número de enfermos asistidos ó socorridos segun que la hospitalidad haya sido ó no á domicilio, demostrando los gastos causados en facultativos, medicinas, ropas y demas análogos, ó en vestuario, menaje, útiles de talleres y otros.

3.^a Manifestarán así bien el estado de los edificios, su situacion mas ó menos conveniente atendidas las razones de higiene pública, mejoras que debieran introducirse en ellos para hacerlos mas apropiados al objeto de su servicio ó para asegurar su conservacion; y en aquellos puntos en que las juntas consideren como mas acertado proceder á la enagenacion de dichos edificios por carecer de rentas con que sostenerlos, de estension y comodidades del local ó por la repugnancia que á ser encerrados ó recogidos en él muestren los naturales, me lo propondrán así; acompañando á la vez nota aproximada de las personas que en el año comun de un quinquenio deban ser socorridas á domicilio con el presupuesto de su coste y el de la renta ó interés que podrá producir el capital en venta del edificio imponiéndolo en renta perpétua del 3 por 100, ó ya en valores moviliarios intransferibles de los permitidos por la ley.

4.^a Y últimamente, los Sres. Alcaldes me propondrán, todo de acuerdo con las Juntas respectivas, cuanto estimen conducente al bien, mejora y regularidad de un servicio en cierto modo privilegiado; demostrando en ello unos y otros, que no en vano la ley les atribuye facultades y encargo de tanta valia, si en vano sus administrados confian y esperan en la rectitud de sus procederes la

FOLLETON.

31

LA HIJA DEL CURTIDOR,

novela escrita en francés

por MR. EMMANUEL GONZALEZ.

Continuacion.

Estallaron en todas partes en vas aclamaciones. Inés no pudo menos de llorar amargamente al ver al hombre á quien á tanta altura habia colocado en su corazón, presencia impasible aquella afrenta pública, cual si se hubiese tratado de un extraño. Profundamente humillada, inclinó la cabeza y no se atrevió á mirar al rey.

—Diga V. A. una palabra, señor, exclamó don Beltran exasperado, y esos miserables recibirán el castigo de su audaz sacrilegio.

—¿Para qué? repuso tristemente don Enrique; ¿de quién he de fiarme en lo sucesivo? ¿No veo acaso en las filas de la Liga á hombres á quienes he sacado de la nada, á quienes he colmado de favores, á quienes he dado la espada que hoy vuelven contra mi pecho? El amigo de hoy puede ser enemigo mañana.

—D. Beltran, ¿cómo pues tenía lacerado el co-

—Tercero, dijo el pregonero: el rey don Enrique de Castilla es indigno de poseer el cetro. Para empuñarle es preciso tener una mano firme y justa; don Enrique le ha deshonrado por su indolencia y sus prodigalidades. La nacion le destina á un principe que sabrá hacerlo respetar. ¡Pierda el cetro don Enrique IV de Castilla!

Entonces el conde de Benavente se acercó á la estatua del rey, y le quitó el cetro. La multitud batió las palmas.

—Enrique, dijo Inés alzando la cabeza, solo el trono es lo que ya os queda. ¿Sufréis que esos rebeldes pongan la mano en ese último resto de vuestro poder?

—Señor, añadió D. Beltran, ha llegado el momento de mostrar que en ese fantasma de rey á quien están ultrajando hay un hombre lleno de energia y de valor. ¿Os acordáis de indolencia y de debilidad? Pues haciedes temblar. ¿Os llaman pródigo? Confiscad los bienes de los nobles sublevados y disminuid los impuestos. Hoy por un acto de vigor repentino y rápido, podeis destruir y aniquilar la rebelion. Acaso mañana seria sobrado tarde. Mañana arderá en toda Castilla la guerra civil, y se perderá el Estado.

—Después de esa deshonra pública, dijo don Enrique con profundo desaliento, ya no puedo reinar. Acaso lograria recobrar mi cetro, pero seria

curar la llaga sin borrar la cicatriz.

Inés y el conde de Ledesma se apartaron maquinalmente del indolente monarca, sin acertar á comprender su disgusto hacia el poder, ni su incurable desprecio hacia los hombres. En efecto, esperaba ya ese mismo desprendimiento doloroso de las humanas ambiciones, que mas tarde, si bien llevado á mayor grado, habia de paralizar el ánimo imperioso y el gran corazón del emperador Carlos I.

—Cuarto, prosiguió el pregonero: el rey D. Enrique de Castilla es indigno de estar sentado en el trono que ocupa, porque ha sido traidor al Estado y traidor para con los suyos. Ha contraido secretas alianzas con los moros; ha detenido arbitrariamente en el alcázar de Segovia al infante D. Alfonso, su hermano y su sucesor en el trono; por último, ha procurado asegurar la corona á la hija ilegítima á quien el pueblo apellida la *Beltraneja* Pero con el auxilio de Dios, quien no permitira que se realizen tan culpables planes, declaramos á D. Enrique IV desposeido del trono.

D. Diego Lopez de Zúñiga subió al estrado, cogió á la estatua de los hombres y la derribó al suelo.

Se continuará.

abnegacion de si propios y su amor á la humanidad desvalida.

En aquellos Ayuntamientos en que las juntas no estuviesen completas en su personal por cualquier motivo, los Alcaldes se apresurarán á proponer á mi autoridad las ternas correspondientes conforme al art. 8.º de la ley.

Córdoba 24 de Marzo de 1858.—Agustín Gomez Inguanzo.»

CORTES.

SESION DEL 27 DE MARZO.

Congreso.

Abierta la sesion á las dos y diez minutos bajo la presidencia del señor Bravo Murillo, y despues del despacho ordinario, juró y tomó asiento el señor Orobio.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ocupó la tribuna y dió lectura á un proyecto de ley sobre imprenta, en el cual se disponen, entre otras cosas, que el editor sea el único responsable de las publicaciones periódicas políticas, y que el depósito que estas tengan sea de ocho mil duros en Madrid y Barcelona, cuatro mil en las provincias de primera clase, y cincuenta mil reales en las demás. Para ser editor no se necesitará mas que tener casa abierta en el punto donde se publique el periódico y constar como elector. Cuando acababa de leer este proyecto el señor ministro de la Gobernacion era una hora avanzada y no fué posible detenerse á oír otro que iba á leer el señor ministro de Fomento, que se decia era sobre ferro-carriles.

Seccion oficial.

—La GACETA del 26 no contiene disposicion alguna de interés.

La del 27 contiene lo siguiente:

—La ley autorizando al Gobierno para el cobro de las contribuciones.

—Un real decreto admitiendo á D. Fernando Fernandez de Córdoba la dimision del cargo de Consejero real ordinario.

—Otro nombrando para el mismo cargo al conde de Cleonard.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

El Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hace saber: que animado el Exmo. Ayuntamiento de la mas religiosa solicitud, ha procurado, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, que la procesion establecida por cédula del Consejo de 18 de Febrero de 1820, tenga lugar el próximo Viernes Santo por la tarde, para cuyo fin se reunirán á las tres y media de la misma en la Iglesia parroquial del Salvador el convite y hermandades respectivas, bajo la presidencia de la Municipalidad, desde cuyo punto serán conducidas con la mayor ostentacion las sagradas imágenes que, como únicas, permite presentar á la contemplacion pública la citada cédula Real.

La carrera que debe llevar la procesion es la siguiente: Compañía, calles de Sta. Victoria, Sta. Ana, Pedregosa, Baño, Caño gordo á la Catedral por la puerta de Sta. Catalina, regresando por la del Perdon y calles de la Torre de dicha Sta. Iglesia, Carrera del Puente, S. Fernando, Libreria, Ayuntamiento, Zapateria, Arco Real, Letrados á la espresada Iglesia del Salvador.

Del religioso celo del vecindario espera que contribuirá á engrandecer este acto solemne, asistiendo á él con el mas profundo respeto, y recuerda el cumplimiento de los bandos y disposiciones vigentes para estos dias en que la Iglesia celebra el augusto misterio de la Redencion.

Córdoba 29 de Marzo de 1858.—Ignacio Garcia Lovera.—Mariano Lopez Amo, Secretario.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

—Vuelven á decir los periódicos que parece se ha enviado al departamento del Ferrol una real orden disponiendo que inmediatamente salgan para la Habana el navio *Rey D. Francisco de Asis*, vapor *Isabel la Católica* y goleta *Sta. Teresa*. El *Pais*, periódico de Pontevedra, al hacerse cargo de este hecho, opina que dichos buques van con objeto de reforzar nuestras fuerzas navales en el golfo de Méjico. Esta noticia, si mal no recordamos, apareció en la prensa política de la córte hará un mes por lo menos.

—Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el gran duque Luis, hermano del gran duque de Baden, la Reina ha tenido á bien resolver que la córte vista luto por espacio de ocho dias, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo principiarse el 27 del corriente.

—Segun un diario de Vigo, se halla en aquella ciudad el ingeniero portugués encargado de hacer un reconocimiento general sobre el terreno y de marcar la entrada del ferro carril del norte de Portugal en España.

—Segun dice una correspondencia de Orihuela fecha 22, en la tarde de aquel mismo dia, habia sido sacramentado el señor obispo de la diócesis, que desde el invierno anterior venia padeciendo una afeccion al pecho, la cual habia tomado ahora tantas proporciones que tenia la vida del prelado en inminente peligro.

—Ya se están haciendo en el palacio de Aranjuez los preparativos para recibir á SS. MM. que, segun hemos anunciado, deben trasladarse á aquel Real sitio despues de la próxima Pascua, aunque no se ha fijado aun el dia.

—Dice la *España* del 27.

El proyecto de ley sobre mayorazgos está ya firmado por el Consejo Real, quien en breve le pasará al gobierno. En este proyecto se establece la vinculacion perpétua, que deberá fundarse en fincas rurales, ó la mitad en títulos intransferibles de la deuda pública; y para vincular se hace preciso ser grande de España y poseer una renta de 10 á 100,000 duros. Respecto á fincas urbanas, se exceptúa únicamente la casa solariega del grande en la provincia donde tenga sus principales bienes, y en la capital de la monarquia. Los mayorazgos no podrán establecerse sino sobre las partes del tercio y quinto de que pueden disponer los padres con arreglo á la legislacion vigente; y la sucesion de los vínculos será enteramente igual al orden que se sigue en la sucesion para la Corona de España.

—Dice un diario de Málaga que habia sido preso á incomunicado un sujeto al que se le habian encontrado papeles subversivos. Estaba á disposicion del gobernador militar.

—El 26 llegó á Madrid el guardia noble que trae el birrete cardenalicio para el señor arzobispo de Toledo. Desembarcó en Valencia, hasta donde vino en compañía del otro guardia noble que lleva igual comision para el señor arzobispo de Sevilla y que ha ido á Cádiz, en cuyo punto le espera el cónsul pontificio, avisado por un despacho telegráfico que se le ha espedido por la nunciatura. Parece que dentro de breves dias llega el adlegado que trae la comision para revestir al nuevo cardenal con esta insignia.

—En Olmedo, Rioseco y otros mercados

de cereales se han reducido las operaciones á la venta de las partidas necesarias para el consumo de sus respectivas localidades, re-trayéndose cada dia mas los compradores por las exigencias de los cosecheros.

ESTRANGERAS.

—Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Londres 25. Prusia se ha unido á las demás potencias europeas para exigir del Emperador de China que abra sus puertos al comercio de todas las naciones. La respuesta del Emperador era esperada á mediados de marzo. Yech, el ex-gobernador de Canton, ha sido conducido á Calcuta.

San Petersburgo 24. El embajador ruso en Constantinopla ha noticiado á nuestro gobierno que los ministros del Sultan rehusan someter el acta de navegacion del Danubio á las conferencias de Paris.

Paris 25. Hay grandes probabilidades de que se reanuden las relaciones de Francia é Inglaterra con Nápoles.

Copenhague 25. La comision de hacienda propone modificar el presupuesto para que los ducados no sufran impuestos extraordinarios.

Paris 26. El *Monitor* trae hoy la notificacion oficial del levantamiento del bloqueo de Canton.

Londres 26. La prensa inglesa prodiga elogios al nombramiento de Pelissier para embajador de Francia en esta capital.

Las noticias de la India recibidas hoy no ofrecen importancia.

Londres 26. El *Heraldo* de Nueva-York anuncia que Allsop, el cómplice de los regicidas de Paris, está oculto en aquella ciudad en la calle de Anthony. Créese que seria arrestado. El *Heraldo* opina que procede contra Allsop la estradicion estando acusado de haber contribuido á la muerte de diferentes personas en la calle de Lepelletier.

Ha sido absuelto el editor del folleto revolucionario de Félix Piat.

Varios accionistas de la compañía de la India insisten en que se vuelva el reino de Uda al rey ó á algun pretendiente de su familia. Tratando este asunto en una última reunion de los mismos accionistas, no fué resuelto por la falta de número competente.

Marsella 25. Sigue la lucha de Herzegowina. Ochocientos montenegrinos para penetrar en ella han violado el territorio austriaco. Los establecimientos de Sutorina han sido incendiados.

En Damasco ha ocurrido una gran catástrofe. Inmensas moles de nieve han aplastado muchas casas y bazares. No se habla de desgracias personales, pero las pérdidas materiales se valúan en doce millones de francos.

Los jónicos, escitados por la prensa griega á no aceptar las reformas propuestas por Inglaterra, piden un Parlamento nacional. Asegúrase que Inglaterra concentrará su dominacion en Corfu, que será una colonia inglesa.

Berlin 25. Los periódicos declaran inadmisibles las proposiciones de Dinamarca sobre los ducados, porque nada precisan: piden concesiones positivas y garantías.

Irum 26. El *Monitor* francés, llegado hoy, ha publicado un artículo tranquilizando al público sobre las medidas de policia últimamente adoptadas y esplicando lo resuelto sobre pasaportes.

Paris 26. Las noticias de Calcuta alcanzan al 22 de febrero. Ha habido algunos encuentros entre los ingleses y los indios, pero de escaso resultado. En el mas importante los indios perdieron 250 hombres y cuatro cañones. Los ingleses han hecho algunos movi-

mientos, tomando dos fuertes y 17 cañones. Varias compañías insurrectas del regimiento 34 han sido casi enteramente destruidas.

—En Marsella se ha recibido una comunicación telegráfica anunciando que el 10 de febrero último se había levantado el bloqueo de Canton, después de promulgar las condiciones que habrán de llenar los buques de comercio que en adelante estacionen en el puerto de aquella ciudad. También parece que para dicha fecha los aliados habían organizado una policía regular con el objeto de mantener el orden, destruyendo en cambio todas las fortificaciones que habían quedado en pie. Por lo que respecta al estado interior del celeste imperio, únicamente se dice que la guerra civil continuaba su curso y que las tropas imperiales habían salido vencedoras en algunos encuentros con los insurgentes.

—Del *Diario de Roma* del 15 del mes actual tomamos lo siguiente:

«Su Santidad el Papa Pío IX que felizmente reina, ha celebrado esta mañana en el palacio apostólico del Vaticano, consistorio secreto, en el cual su eminencia Rma. el cardenal Ugolini ha optado con el beneplácito de Su Santidad por la diacoma de Santa Maria *in via Lata*, conservando el título de comendatario de la de Santa Maria *in Cosmelin*. En seguida y después de una corta alocución, el Santo Padre ha creado y proclamado cardenales de la santa Iglesia romana:

Del orden de presbíteros:

M. R. D. Fr. Cirilo de la Alameda y Brea, del orden de menores observantes, arzobispo de Toledo. Nació en Torrejon de Velasco en 14 de julio de 1781.

Monseñor Antonio Benito Antonucci, arzobispo que fué de Tarsis, obispo de Ancona y de Umana. Nació en Subiaco en 17 de Setiembre de 1798.

M. R. D. Manuel Joaquín Tarancon, arzobispo de Sevilla. Nació en Covarrubias, diócesis de Sigüenza en 20 de marzo de 1782.

Monseñor Enrique Orfei, obispo de Cesena. Nació en Orvieto en 23 de octubre de 1800.

Monseñor José Milesi, Pironi Ferreti, ministro de Comercio, bellas artes, industria y obras públicas. Nació en Ancona en 9 de marzo en 1817.

Del orden de diáconos:

Monseñor Pedro de Silvestri, decano de la sacra Rota Romana. Nació en Rovigo en 13 de febrero de 1803.

Monseñor Teófilo Mertel, ministro de lo Interior. Nació en Allumiera, diócesis de Civitavecchia el 9 de febrero de 1803.»

—Tenemos algunas noticias de Méjico que deseáramos ver confirmadas.

Dícese en ellas que Cuevas, ministro de relaciones exteriores de Zuloaga, ha propuesto á los ministros de Inglaterra y Francia como un medio de arreglar las diferencias de la república con España: primero, que Méjico reconoce y se compromete á pagar las reclamaciones españolas del mismo modo que quedó arreglado y consignado en la Convención concluida con el presidente Santa Ana; y segundo, que Méjico indemnizará á los señores Burguillo del saqueo hecho en la hacienda de San Vicente, y también por el asesinato de uno de los individuos de su familia, comprometiéndose á que cualesquiera que sean los asesinos serán ejecutados.

—Segun cartas de Londres, la cuestion de las relaciones entre Francia é Inglaterra continúa preocupando á John Bull, que si bien cree estar todo concluido por lo que toca á los gobiernos de ambos países, observa que en los partidos reina el mismo descontento y no se ha adelantado un paso. Algunos de los

periódicos de Londres confirman con su lenguaje el mal estado de los espíritus, ó al menos las dudas que todavía se abrigan de que toda mala inteligencia haya desaparecido entre los gabinetes de San James y de las Tuilerías; pero también es necesario advertir que son los representantes de ideas avanzadas para quienes el movimiento en todo se hace una necesidad constante. Sea de ello lo que se quiera, mientras nuevos incidentes no vengan á complicar la cuestion, que por los documentos de una y otra parte publicados aparece completamente resuelta, se nos figura que no hay razon para empeñarse en mirar las cosas de un modo tan desfavorable á los intereses de dos grandes naciones, cuya buena armonía garantiza la paz de Europa.

—Ya sabe el lector el éxito, que ahora como siempre, ha tenido en la Cámara de los Comunes de Inglaterra el *bill* relativo á la admision de los israelitas en el Parlamento. El *Morning Herald*, órgano del ministerio, abundando sin duda en los motivos que la Cámara de los lores ha tenido para oponerse á esta reforma, la ataca también, considerándola como una violacion flagrante de la Constitucion del país, añadiendo que los judios no tienen el derecho de creerse perseguidos porque no se les concede el de sentarse en las Cámaras, puesto que se encuentran en el mismo que los miembros del clero de la iglesia galicana, y otros muchos ciudadanos á quienes no se les reconoce cualidades bastantes para representar al país.

Esta sencilla declaracion dice lo bastante acerca de las intenciones del gobierno sobre el particular, y de ella puede deducirse que se mostrará poco dispuesto á seguir las huellas del gabinete lord Palmerston, cuyos deseos eran conformes á los de lord John Russell, que es el mantenedor de dicho *bill*. Además, si aun contando con el apoyo ministerial no se ha logrado nunca hacerlo admitir en la alta Cámara, dificilmente podrá conseguirse en las presentes circunstancias, que carecen de requisito tan importante. Los judios pues, habrán de resignarse, por mas que su principal representante el baron de Rostchild, goce de muchas simpatias en la Cámara popular de Londres.

—El *bill* que autoriza á la Compañía de Indias para contratar un nuevo empréstito, ha tenido buena suerte en la Cámara de los Lores. El conde Grey, después de manifestar las ventajas políticas, que en su concepto, resultaban en dejar al gobierno de aquellas colonias la responsabilidad de sus empréstitos, demostró que la sublevacion de los sipais habia disminuido considerablemente las rentas el año pasado, haciendo notar al mismo tiempo que también habia servido para que la Compañía quedase libre de ciertos compromisos pecuniarios. Habiéndose tomado en consideracion estos motivos, ha resultado de la discusion que el *bill* no comprometia en nada la responsabilidad del gobierno de la metrópoli, y que no se contraería obligacion de ningun género para el pago de los intereses del empréstito, dado el caso de que las rentas de la Compañía no bastasen á sufragarlos. Con tales condiciones, la autorizacion viene á ser de pura forma, y por tanto es muy natural que se haya concedido.

—Hoy nada tenemos que consignar acerca de las provincias turcas sublevadas, puesto que ni una palabra nos dicen de ellas los diarios extranjeros. En cambio con relacion á cartas de Constantinopla del 13 del presente, se anuncia que la expedicion destinada á operar en Albania se compone de tres mil hombres; que antes de entrar en el país insurrec-

to el gefe que la manda hará algunas intimaciones legales, pidiendo el restablecimiento de orden, prometiendo por su parte á nombre del Gran Señor hacer justicia á las quejas de los lastimados en sus derechos, y además que en adelante los rayas no serán incorporados al ejército otomano. Estas medidas de conciliacion podrían muy bien tener buenos resultados; sin embargo, se nos figura que llegan algo tarde y por tanto que serán ineficaces. Por lo demás pronto veremos cuales son sus consecuencias.

Gaceta.

—SANTO ENTIERRO.—Las Imágenes que compondrán en este año la procesion del Santo entierro, con arreglo á la Real cédula de la concesion de esta fiesta, son: Jesus en el Huerto: Jesus atado á la columna: Jesus Nazareno: Jesus Crucificado: Santo Sepulcro y Ntra. Sra. de los Dolores. Además acompañará la Cruz que se venera en la parroquia del Espíritu Santo.

—PROCESION.—Segun dijimos en uno de nuestros números anteriores, la Ilustre Cofradia de Nuestro Padre Jesus Nazareno y S. Bartolomé sacará en procesion sus cinco Imágenes el Viernes Santo á las cinco y media de la mañana, llevando la carrera siguiente: De la Iglesia de Jesus á la plazuela de S. Agustín, Beatilla, Rajas de don Gomez, Fuenfeca, Carnicerías, Zapateria, Arco Real, Letrados, Compañía, Santa Victoria, Sta. Ana, Pedregosa, Baño, á la Catedral por la puerta de Santa Catalina, saliendo por la del Perdon á dar vuelta por la de Torrijos, Carrera del Puente, Pescadería, S. Fernando, Librería, Ayuntamiento, S. Pablo, Realejo, Lodo, Buen Suceso y á la referida Iglesia.

—NO FALTAREMOS.—Ya se halla en esta capital una parte de la famosa compañía ecuestre y gimnástica de Mr. Price é hijo, que tanto tiempo ha trabajado en el Circo de Madrid. Trae treinta y cinco caballos, y dentro de tres dias se encontrará toda reunida. Va á dar solo tres funciones en la plaza de toros en las tardes de los dias 4, 5 y 6 de Abril próximo, si el tiempo no lo impide. Auguramos á Mr. Price muy buenas entradas, tanto por que su compañía es lo mejor que hay hoy en su género, cuanto por el mucho tiempo que hace que no se disfruta en Córdoba esta clase de espectáculos.

—LA TELA DE PENÉLOPE.—Así puede llamarse al empedrado de algunas calles como la de Lineros. El Ayuntamiento empedrándolas y los carruages desempedrándolas, no sabemos adonde van á llegar. Mientras no se sustituya el sistema de empedros seguido hasta aquí con otro, no creemos que se adelantará gran cosa.

—LOTERIA MODERNA.—Lista de los números que han obtenido los premios mayores en el sorteo del 27 de marzo: El 5,170, 40,000 ps. fs.; 5,750, 10,000; 4,439, 4,000; 10,855, 2,000; 29,021, 500; 15,289, id.; 21,939, idem; 12,705, id.; 28,529, id.; 22,894, 400; 22,906, id.; 21,638, id.; 10,962, id.; 27,102, id.; 14,855, id.; 15,335, idem; 2,286, id.; 21,600, id.

El siguiente sorteo se verificará el 10 de Abril

—SUBASTA.—En los dias 11, 18 y 25 de abril próximo se subasta en Valsequillo el arrendamiento de la dehesa llamada Jaroso, de aquel caudal de propios, sita en el término de Fuente Obejuna.

—SAN ANTONIO.—Ha sido admitido el denunciado de la mina de plomo que lleva aquel título, sita en el término de Conquista.

Hoy. S. Juan Climaco, abad, y S. Quirino, mártir.

Nació S. Juan Climaco en Palestina año 523. Por su rara sabiduría mereció el nombre de Escolástico. A los 16 años se retiró al monasterio del Monte Sinai. Fué en extremo humilde, y deseoso de mayor perfección se escondió en unas rocas de dicho monte donde se dedicó á la mortificación, oración y lectura de las santas escrituras, en cuyos ejercicios invirtió 40 años, hasta que D. os permitió fuese puesto al frente de los Monges de aquel Monasterio. Entónces escribió entre otras obras el admirable libro de la Escalá del cielo. Cansado de cargo de abad volvió á su antigua cueva, donde acabó tan santa vida con una dichosa muerte á los 80 años de edad en el de 603, habiendo vivido en el desierto 64

—Hoy reza la iglesia de feria, con rito simple y color morado.

—Hoy no hay Jubileo.

—Hoy cuarto día del solemne septenario que á Ntra. Sra. de las Angustias se consagra en la Iglesia de S. Agustín, á las siete de la noche: predicará el Sr. D. Francisco Osuna, Beneficiado ecónomo de la Parroquia de S. Lorenzo.

—Hoy cuarto día de Quinario al Smo. Cristo de las Penas en la iglesia parroquial de Santiago, á las 6 y 1/2 de la tarde predicará el Sr. Lic. D. Manuel Aroca, Beneficiado de la Sta. Iglesia.

—Hoy cuarto día de Quinario de las Cinco Llagas en la iglesia parroquial de la Ajerquia, á las oraciones.

—Hoy tercer día de Quinario á Jesus de las Penas en la hermita de S. Juan de Letran, á las oraciones.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imágen de Ntra. Sra. de las Tribulaciones en S. Juan.

Boletín comercial.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 26 de Marzo —3 por 100 consolidado á 59,20 y el diferido á 27,20. Precios del trigo y cebada en la Alhondiga de Córdoba y fuera de aquel establecimiento, desde las 2 de la tarde del día 27 de Marzo á igual hora del día 29.

	Fanegs	Precios.
ALHONDIGA.		
	61	42
	22	44
	32 1/2	44 1/2
	39 1/2	45
Trigo.	20	45
	16	45
	16	45
	20	45
	22	45 1/2
	30	45 3/4

Cebada no hubo venta.

FUERA DE LA ALHONDIGA.

	20	42
	10	42
	48	44 1/2
	25	45
	20	46
	20	46
	20	46
Trigo.	40	46
	280	46
	80	47
	80	47
	24	48
	24	48
	40	50
	40	50
Cebada.	40	49

Aceite fresco dentro de la ciudad á 42: id en los ne linos á 33: Jabon blando á 12 cuartos libra. Carmi de vaca en las t blas reguladoras del Ayuntamiento á 56 cuartos libra.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 37 á 53 Cebada de 26 á 00: Aceite en la Calzada á 34: para consumo á 42.

—MÁLAGA.—Trigo de 38 á 61: Cebada de 17 á 22. Maiz de 36 á 38: Garvanzos de 76 á 115: Habas de 48 á 60: Yeros á 50: Alpiste de 100 á 112. Aceite á 36.

—GRANADA.—Trigo de 48 á 56 rs.: Cebada de 22 á 25: Habas de 39 á 41.

—PERDIDA. En la tarde del 28 en la Fuensanta se perdió un perrito de lanas blanco con unas manchas doradas en las orejas y con todas sus lanas. La persona que le hay encontrado se servirá avisar á esta redaccion donde se le dirá donde vive su dueña y se le gratificará. 4=1

—VENTA. Se venden barrenas para minas con equidad Se dará razon en la casa núm. 1 plazuela de la Trinidad 4=1

—NODRIZA. Una forastera que vive en la calle del Alamillo junto á la torre de Malmuerta desea entrar á criar en una casa: la leche es de un mes y no tiene parientes en Córdoba. 1=1

Devocionarios y Semaneros Santos.

En el despacho de este periódico calle de la Librería núm. 1. se acaba de recibir un gran surtido de Semaneros y Devocionarios, cuyos títulos son: Diamante del Cristiano, Muger Católica, Pasionaria, y otros muchos, con magníficas encuadernaciones en nacar, marfil, búfalo, terciopelo de varios colores, chagrin, taflete; y todos á precios escesivamente módicos.

—VENTA. La del Cortijo llamado de Tellez, situado á media legua de la villa de Aguilar, provincia de Córdoba, cuya cabida consta de 431 fanegas 4 celemines de tierra en trece suertes, inmediatas las unas á las otras, pobladas muchas de ellas con 2000 cocinas y chaparros, cuyo terreno ha sido desmontado, habiendo quedado la tierra limpia y en disposicion de dar buenos productos sembrándola.

Está situado en el centro de los infinitos lagares que hay en los Moriles, é inmediato á muy afamado titulado de los Naranjos, cuyos vinos han tomado un valor extraordinario y tienen un crédito Europeo. La mayor parte de sus tierras son muy apropósito para viñas de la misma calidad é igual mérito que la del indicado de los Naranjos, y la mayor parte del resto de sus tierras para plantar hermosos garrotales, siendo el edificio del cortijo muy á propósito para hacer en él, con poco costo, una fábrica de molino y un lugar, por su grande estension.

La persona á quien acomode su adquisicion, y quiera entararse de las demás condiciones de la venta, puede avistarse con el procurador de estos juzgados D. Rafael Martinez Hidalgo, calle de D. Rodrigo núm 10, apoderado del Exmo. Sr. propietario del mismo, quien está dispuesto á realizar su venta por justa tasacion pericial, uno nombrado por cada parte y un tercero en discordia caso de haberla. 4=2

—SEMANEROS SANTOS. Propios para caballeros. Se hallan de venta con magníficas encuadernaciones en el despacho de este periódico, calle de la Librería núm. 2.

—PASTOS. En la dehesa de Campo Alto se admiten desde el dia ganados de todas clases acogidos á precios convencionales. Su dueño D. José Losada. 4=2

—ALMONEDA. La hay de varios muebles, sillas de caoba, y sofás, en la calle puerta del Perdon núm. 45 esquina á la calle del Baño. 6=5

—BACALAO DE ESCOCIA. Se acaba de recibir un gran surtido de éste y otras clases en la droguería nueva, plaza de las Cañas casas de D. Pedro Gorrindo, y tambien hay un excelente surtido de incienso y estoraques á precios arreglados. 4=3

—VENTA. Se vende la casa conocida por la de la Adelfa, sita en el barrio de los Tejares; quien quisiera comprarla puede acudir á esta redaccion donde se dará razon. 4=2

—VENTA. Se vende la casa núm. 14, callejas que van al Portillo, que hay ocupa el tinte químico: para hacer proposiciones podían pasar á casa de D. Ramon Cab llo, calle Arca del Agua, núm. 4, parroquia de S. Miguel. 8=2

—BARATO DE LIBROS. Devocionarios y Semaneros Santos. En este ramo tenemos un surtido grande y variado, cuyos precios están en relacion á todas las clases de la sociedad, pues los hay encuadernados en pasta desde 2 1/2 rs., 3 1/2, 5 y sucesivamente hasta lo de mas lujo y elegante en búfalo, marfil y nacar, propios para regalos.

Rosarios de varias clases, en cordón de goma con cuentas de sándalo, hueso, palmera, nacar, corneliny otras.

Crucifijos de hueso, imitacion de marfil, de guta-percha y otros objetos religiosos.

Estampitas de fantasia, en negro, de color y con flores propias para registros en los devocionarios.

El catálogo de las clases de obras que se trae en esta expedicion, se dá gratis en la calle de la Espartería núm. 10, donde permanecerá diez ó doce dias. 8=6

TEATRO.

Debiendo dar principio á las funciones en el dia primero de Pascua de Resurreccion, ha dispuesto la Empresa abrir un abono por 30 representaciones, á los precios siguientes por cada una.

Palcos 24 rs.—Plateas y Faltriqueras 20.—Butacas 3 1/2.—Lunetas primeras 3.—Id. segundas 2.

Se advierte que los Sres. que se abonen por estas treinta funciones podrán continuar abonados sin aumento de precio en el que se abrirá despues comprensivo de la temporada de feria.

Desde el dia podrán obtenerse los abonos en la calle de S. Hipólito núm. 28, y desde el Sábado Santo en el despacho de billetes.

Por las secciones anteriores.

J. MARTINEZ,

CORDOBA.—1858

Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena, Editor.